

Convenio marco de prestación de servicio de plataforma web (activo web)

[https://\[REDACTED\].mimedic.co/](https://[REDACTED].mimedic.co/)

Bogotá, en el día [REDACTED] 2020 se reúnen DE UNA PARTE: OKPAYA SAS., sociedad constituida mediante las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, D.C., y Nit 901.146.359-4, representada legalmente en este acto por OLGA LUCIA GARCIA SILVA, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 63.310.207 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal, la que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **DESARROLLADOR**, por una parte y de otra: el Dr. [REDACTED], con Cédula # [REDACTED] de [REDACTED] persona natural, con oficina en [REDACTED] consultorio [REDACTED] Tels. [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] y Celular [REDACTED] mayor de edad, en su calidad de usuario del servicio, que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL RECEPTOR**. En virtud del presente convenio, **EL RECEPTOR**, encarga al **DESARROLLADOR** la elaboración de un sitio Web, mismo que quedará ubicado en la dirección Electrónica [https://\[REDACTED\].mimedic.co/](https://[REDACTED].mimedic.co/), el cual consistirá en un sitio de Páginas programadas en WordPress o prestashop que previamente **EL RECEPTOR** ha aprobado en calidad y cantidad de páginas. Los contratantes tienen plena capacidad jurídica para contratar y en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes asegura que, el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es suficiente para obligar a sus representados en virtud de este CONVENIO DE SERVICIO DE PLATAFORMA WEB y a tal objeto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio que se registrará de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO** : El objeto del presente es contratar el servicio por parte del **RECEPTOR** del uso de los siguientes servicios ofrecidos por el **DESARROLLADOR**: una página/tienda web de su entorno de trabajo o servicio en consultorio médico con presencia en la nube, con agendamiento virtual, y todos los medios de pago para sus pacientes por Payu o Wompi. Además, software administrativo **Medsoft** cuyas características están descritas en el portal web y directorio telefónico web **GuiaMed**. **SEGUNDA.- VALOR DEL SERVICIO – TIEMPO DEL CONVENIO**: Este servicio tecnológico con sus costos en el mercado actual, se encuentra determinado así:

| | |
|---|---------------------|
| TIENDA WEB PERSONALIZADA CON PASARELA DE PAGOS Y AGENDA VIRTUAL | \$ 1.500.000 |
| HOSTING POR UN AÑO CON AMAZON AWS | \$ 400.000 |
| CONFIGURACION DE SERVIDOR DE HOSTING | \$ 600.000 |
| DOMINIO ANUAL | \$ 65.000 |
| SOPORTE ANUAL Y n ACTUALIZACIONES POR UN AÑO, CON DISEÑADOR | \$ 500.000 |
| SOFTWARE ADMINISTRATIVO CON HISTORIA CLINICA Y VIDEO LLAMADAS ANUAL | \$ 1.200.000 |
| DIRECTORIO MEDICO ANUAL | \$ 1.700.000 |
| TOTAL | \$ 5.965.000 |
| SI IMPLEMENTA LA PLATAFORMA EN SU CONSULTORIO EL VALOR A PAGAR | \$0,00 |

Para este convenio, el compromiso del **DESARROLLADOR** es entregarlo de **FORMA GRATUITA** y por tiempo ilimitado al **RECEPTOR**, siempre y cuando el **RECEPTOR** lo use como su plataforma logística y tecnológica en bienestar de su desarrollo económico. La forma de constatar que el producto está siendo aprovechado 100% por el **RECEPTOR**, es en el uso de la plataforma de pagos. Además, el **RECEPTOR** debe mantener la póliza de responsabilidad civil profesional vigente durante el tiempo del convenio. **Parágrafo 1:** Si pasados 3 meses se comprueba que no se está usando esta plataforma electrónica, el **DESARROLLADOR** estará en la libertad de cederlo a otro profesional de la salud o venderle el servicio al **RECEPTOR** de este convenio por el precio aquí discriminado. **Parágrafo 2:** Los costos de uso de plataforma electrónica y de pagos por cada transacción o por pago por consultas médicas, (virtuales o presenciales), para este proyecto se establece como un valor adicional, y serán asumidas por quien solicite los servicios médicos, para no afectar los ingresos del **RECEPTOR**. **TERCERA.- CICLO DE DESARROLLO**: La construcción del sistema de plataforma web objeto de este convenio se llevará a cabo de forma interactiva entre las partes, según las instrucciones los contenidos del sitio web, software administrativo y demás servicios. Se requiere la documentación necesaria, tanto en soporte físico como digital en contenido, fotos, videos, archivos etc. El **DESARROLLADOR** requiere el compromiso por parte del **RECEPTOR**, para que los tiempos de entregas de su información sean máximo 8 días calendario. **CUARTA.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE PLATAFORMA WEB**: Al final de cada iteración o ciclo de programación el **DESARROLLADOR** procederá a la entrega de la herramienta. A los efectos y finalidad de este convenio, por entrega se entiende: Demostración del estado de funcionamiento correcto, por parte del **DESARROLLADOR** de la plataforma web, que para tal fin **EL RECEPTOR** tendrá disponibles y accesibles equipos para este proceso. Se aclara que **NO** se hará entrega del **DESARROLLADOR** al **RECEPTOR**, en formato digital, todos los productos y subproductos de plataforma web desarrollados tales como: código fuente, ejecutables en su caso, y documentación desarrollada de la herramienta, diseño, análisis, pruebas, ETC. Se considerará por entregada del sistema cuando se demuestre la funcionalidad de la herramienta web y en condiciones de operar sin errores de funcionamiento. **QUINTA.- VALIDACIÓN DE LAS ENTREGAS PARCIALES**: Tras la entrega de la herramienta, el **RECEPTOR** dispondrá de 08 días calendario para realizar las pruebas de verificación y validación que estime oportunas. Si durante las pruebas encontrara errores o deficiencias, lo notificará por escrito al **DESARROLLADOR**, para que proceda a contrastarlos y subsanarlos. **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**: Corresponden al **DESARROLLADOR** cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el **DESARROLLADOR**, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, módulos adicionales como son: software administrativo, marketing, videoconsulta, recordación de citas, toma de medicamentos, chats, envío de imágenes y el sistema Alexa para Mimedic. El **DESARROLLADOR** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **RECEPTOR** por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **SEPTIMA.- CONTENIDO DEL SERVICIO**:

La herramienta web que utilizará, como mínimo tendrá las siguientes características: Número de páginas: 5 páginas, Interface gráfica: las páginas deben contener texto, imágenes y en algunos casos videos, animaciones o sonido. Fotografías: las fotografías a ser utilizadas en las páginas no deben exceder de 4 por página y serán proporcionadas por el **RECEPTOR**. En determinado caso el **DESARROLLADOR** usará fotografías por lo cual será el responsable por derechos de autor. Marcas y logotipos de otras empresas, socios o sponsor serán de propiedad de los mismos. El software administrativo esta descrito en el portal web de Mimedic.co. **OCTAVA.- GARANTÍA**: Una vez entregada y validada cada parte, se iniciará un periodo de garantía del correcto funcionamiento y adecuación a los requisitos de rendimiento y calidad que será extendida por el tiempo en que este el servicio, y con la cual se revisará continuamente su rendimiento, velocidad de carga, calidad y tamaño de imágenes. Los PQR que se soliciten se manejarán por la plataforma Mimedic.co/soporte. La garantía cubrirá el servicio de mantenimiento correctivo por parte de **DESARROLLADOR**, y un tiempo de reparación acorde al esfuerzo técnico necesario para su reparación. La garantía no cubre operaciones de mantenimiento adaptativo o perfectivo de equipos pc, tabletas o celulares, por ser el servicio de una plataforma o herramienta en la nube. **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio quedará resuelto al producirse alguna de las siguientes causas: Por decisión unilateral del **RECEPTOR**. Por no uso de la herramienta en el proceso logístico del **RECEPTOR**, el cual no debe ser superior a 3 meses. La resolución por esta causa no dará lugar a indemnización por daños y perjuicios causados por el incumplimiento, por ninguna de las partes aquí firmantes. Por hallarse cualquiera de las partes en un supuesto, de caso fortuito o fuerza mayor. **DECIMA.- GENERAL**: El personal o el equipo de trabajo de cada uno de los aquí firmantes, es exclusivo de cada patrono o empresario para la ejecución del presente convenio. Se nombran como interlocutores válidos:

| | |
|------------------------------------|--|
| POR EL RECEPTOR. | POR EL DESARROLLADOR |
| Nombre [REDACTED] | Rene Guio |
| Teléfono: [Nº teléfono] [REDACTED] | Teléfono: 712 5707 |
| e-mail: [e-mail] [REDACTED] | e-mail: proyectos@okpaya.com |

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar indicado.

| | |
|---|---|
| Por DESARROLLADOR | Por RECEPTOR |
| Firma | Firma |
|  | |
| Olga Lucia Garcia Silva Cc#63.310.207 de B/manga Representan Legal. | Dr. [REDACTED] cc # [REDACTED] de [REDACTED] |